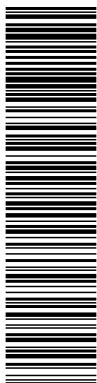


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO 18/2023 DE 24 DE ENERO DE APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA TRADICIONES POPULARES PARA EL AÑO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KQHND-AB019-MOKCO Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mª Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2023 10:18 2.- Mª Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2023 11:06 ESTADO FIRMADO 24/01/2023 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57981, KQHND-AB019-MOKCO, A7BF7865CD0B89156D8212A2E3F3AA4328D31CDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2023/2/S04.06.00.03

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18/2023 DE 24 DE ENERO

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, modificó las bases de concesión de subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares

Las mismas fueron expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA n° 131/2020 de 18 de noviembre sin que se produjeran alegaciones.

Las bases definitivas fueron publicadas en el BOTHA n° 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares, ejercicio 2023, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA n° 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el próximo 30 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 330.481.000

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente